

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.
Importe: 18.000,00.
Finalidad: Suministro electricidad, servicios e instalaciones, comunicaciones.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 108/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 108/2005, interpuesto por doña Estrella Salcedo Ruiz, contra la Orden de 6 de junio de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso en las categorías del Grupo V,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1884/2005 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1884/2005, interpuesto por don Manuel Avila Alvarez, contra: 1. La Resolución de 8 de noviembre de 2004 de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 225, de 18 de noviembre), por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), convocadas por Orden de 20 de agosto de 2003 (BOJA núm. 167, de 1 de septiembre), 2. La desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la anterior Resolución por don Manuel Avila Alvarez con fecha 9 de diciembre de 2004, y 3. La Orden de 25 de enero de 2005 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos y se adjudican los puestos de trabajo a los mismos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse

en Autos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de noviembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 493/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 493/2005, interpuesto por don Francisco Alonso Navas, contra la desestimación presunta de recurso de reposición contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 26 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la definitiva de adjudicatarios/as correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral en las categorías del Grupo V,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio para la encomienda de gestión a «Cartuja'93, S.A.», para la gestión y administración de determinados bienes y activos del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía sitos en la Isla de la Cartuja de Sevilla.

Habiéndose suscrito con fecha 20 de julio de 2005, Convenio para la encomienda de gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a Cartuja'93, S.A., se estima conveniente proceder a su publicación, en aras de la mayor transparencia de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas.

Para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELTO

Hacer público el Convenio para la encomienda de gestión a «Cartuja'93, S.A.» para la gestión y administración de determinados bienes y activos del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía sitos en la Isla de la Cartuja de Sevilla,

adsritos a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que figura como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 27 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ENCOMIENDA DE GESTION A «CARTUJA 93, S.A.», PARA LA GESTION Y ADMINISTRACION DE DETERMINADOS BIENES Y ACTIVOS DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA SITOS EN LA ISLA DE LA CARTUJA DE SEVILLA, ADSCRITOS A LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

En Sevilla, a 20 de julio de dos mil cinco.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el Excmo. Sr. don José Antonio Viera Chacón, Presidente de «Cartuja 93, S.A.», empresa pública de la Junta de Andalucía.

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente documento,

EXPONEN

Con fecha 27 de diciembre de 2004, la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, resolvió incorporar al Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y/o anular la adscripción de los bienes y activos sitos en la Isla de la Cartuja de Sevilla incluidos en los Anexos I y II de la citada Resolución, en relación con los Decretos 284/1987, de 25 de noviembre, por el que se adscriben determinados bienes a la Empresa Pública de Andalucía, y 254/1998, de 10 de diciembre, por el que se modifica el régimen patrimonial de determinadas parcelas sitas en la Isla de la Cartuja de Sevilla, y simultáneamente, adscribir los mencionados bienes y activos a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Y ello, por considerar, tal y como se expresaba en la reiterada Resolución, que «como consecuencia del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, se produce una reestructuración de Consejerías, creándose la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Habida cuenta el estado de desarrollo urbanístico y la vocación de determinados inmuebles cedidos o adsritos a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en virtud de los Decretos anteriormente citados, se considera que su aplicación a los fines de interés general previstos no responde al objeto social de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, siendo más propio del ámbito competencial de otros Departamentos u Organismos, según el diseño organizativo que se impone como consecuencia del citado Decreto del Presidente 11/2004».

Con fecha 24 de octubre de 1991 se constituyó la entidad mercantil «Cartuja 93, S.A.» cumpliendo la previsión del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 1990, de que la gestión futura de los terrenos y edificaciones, una vez clausurada la Exposición Universal Sevilla 92 y de acuerdo con los usos previstos, fuese asumida por una Sociedad Anónima, de capital enteramente público, cuya composición actual es: Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, el 51% del capital; Estado español, a través de la «Sociedad Estatal de Gestión de Activos, S.A.» (AGESA), el 34% del capital; Ayuntamiento de Sevilla, el 10% del capital, y Diputación Provincial de Sevilla, el 5% del capital. «Cartuja 93, S.A.» tiene por objeto social:

a) La promoción y realización de actividades en cumplimiento del Proyecto Cartuja 93. En particular el desarrollo

de actividades de estudio, investigación y promoción en relación con la reutilización del Recinto de la Cartuja, de acuerdo con las previsiones urbanísticas existentes.

b) La administración de las edificaciones e instalaciones de su propiedad en la Isla de la Cartuja, así como la coordinación de la gestión y administración de las edificaciones e instalaciones localizadas en los Parques Temático y Científico-Tecnológico.

c) La tramitación ante la Administración Tributaria de los incentivos fiscales aplicables a la realización del Proyecto Cartuja 93 de conformidad con la Ley 31/1992, de 26 de noviembre.

d) La representación de las Entidades que sean titulares de bienes y derechos relacionados con el Proyecto Cartuja 93 y le encomienden su representación.

e) La realización, en su caso, de propuestas de modificación del marco legal y económico del Proyecto Cartuja 93, o promover actuaciones estratégicas a fin de acelerar o cualificar las actividades presentes en el territorio de la Isla de la Cartuja.

Resulta, pues que «Cartuja 93, S.A.», por su experiencia acumulada en los últimos años en la materia, es la empresa idónea para gestionar unos bienes y activos que, por ubicación y características están sujetos a un régimen específico, que necesita para ser ejecutado eficazmente de unos medios personales y materiales de los que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa no dispone.

Estas razones aconsejan, sin cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios en relación con los bienes y activos descritos a continuación se lleve a cabo por «Cartuja 93, S.A.» en el ámbito de las funciones que su objeto social le tiene atribuidas.

Con esta finalidad, y de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa pretende encomendar a la empresa pública de la Junta de Andalucía «Cartuja 93, S.A.» la gestión del patrimonio que tiene adsrito.

Por ello, en virtud de cuanto antecede, la partes,

ACUERDAN

Primero. Objeto de la Encomienda.

La presente encomienda tiene por objeto la gestión y administración por parte de «Cartuja 93, S.A.» (en lo sucesivo, Cartuja 93) de los siguientes bienes y activos situados en la Isla de la Cartuja de Sevilla:

- Parcela TA-8.2, denominada Pabellón de Dinamarca. Datos registrales: Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla, Tomo 1861, Libro 248-1.ª, Folio 173, Finca 13487.

- Parcela TA-7.1, denominada Pabellón de Bélgica. Datos registrales: Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla, tomo 1861, Libro 248-1.ª, Folio 151, Finca 13483.

- TA-16.2, denominada Pabellón de Rumania-Yugoslavia-Promesa. Datos registrales: Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla, tomo 1864, Folio 57, Finca 13506.

- TA-9.5, denominada Pabellón de Noruega. Datos registrales: Registro de la Propiedad de Sevilla, Tomo 1861, Libro 248-1.ª, Folio 208, Finca 13492.

- TA-2.2.3, denominada Pabellón de la Santa Sede. Datos registrales: Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla, Tomo 1940, Libro 278, Folio 1, Finca 14.111.

- TA-7.2, denominada Pabellón de Holanda. Datos registrales: Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla, Tomo 1861, Libro 248-1.ª, Folio 158, Finca 13484.

- TA-9.2, denominada Pabellón de Austria. Datos registrales: Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla, Tomo 1861, Libro 248-1.ª, Folio 191, Finca 13489.

- TA-6.4, denominada Pabellón de Turquía.
- TA-16.1, denominada Pabellón de Chile. Datos registrales: Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla, Tomo 1864, Libro 250-1.ª, Folio 52, Finca 13505.
- TA-2.2.1, denominada Pabellón de Israel. Datos registrales: Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla, Tomo 1919, Libro 273, Folio 220, Finca 14109.
- Derechos derivados del Contrato de explotación Parque Isla Mágica, S.A.
- Los terrenos y edificaciones adscritos a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y actualmente cedidos en arrendamiento a la entidad «Parque Isla Mágica, S.A.».
- Las facultades y derechos que actualmente ostenta EPSA tras las ventas del pleno dominio en las parcelas: TA-4.1, TA-4.2, TA-6.2, TA-6.3, TA-9.1, TA-9.4, TA-13, TA-14.1, TA-16.3, TA-17.1, TA-17.3, TA-19.2, TA-2.2.2, TA-20, TA-14.2, TA-1.1, TA-17.2 y TA-15.2.
- Los créditos contra Parque Isla Mágica, S.A., y titulares de derechos de superficie, incluidos los litigiosos.

Segundo. Desarrollo.

La encomienda faculta a Cartuja 93 para llevar a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Administración de las parcelas mediante la realización de los actos de gestión precisos para su conservación, mantenimiento, control y vigilancia.
- b) Supervisión, seguimiento y control del contrato de explotación del Parque Temático Isla Mágica.
- c) Representación en las Entidades de Conservación constituidas en que debe estar presente la Comunidad Autónoma.
- d) La promoción comercial respecto de la reutilización de los activos de su titularidad sitos en la Isla de la Cartuja.
- e) Estudios de implantación y del componente I+D+I relativos a las solicitudes efectuadas por empresas en orden a la compra de parcelas o constitución de derechos de superficie.
- f) Redacción de instrumentos urbanísticos necesarios para la reordenación de las parcelas disponibles.
- g) Cobro de los cánones por la concesión de los derechos de superficie constituidos o que se constituyan, así como las demás rentas y rendimientos que pudieran generar los bienes y activos objeto de la encomienda
- h) Presentación de una memoria anual comprensiva de sus actuaciones sobre los bienes y activos encomendados, en la que deberá incluir una relación separada de los ingresos y gastos originados por su gestión.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa facilitará a Cartuja 93 toda la documentación correspondiente a la situación física y jurídica de los bienes y activos objeto de la presente encomienda.

En consecuencia, es responsabilidad de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dictar cuanto actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda a favor de Cartuja 93 (este párrafo estaba inicialmente en el apartado Cuarto, relativo a la vigencia).

Tercero. Financiación.

Cartuja 93 tendrá derecho de deducirse de las cantidades que por las actuaciones que preceden perciba, los gastos que le haya ocasionado la gestión, conservación y administración de los bienes y activos mencionados, así como las mejoras previamente autorizadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

A tal efecto, Cartuja 93 formulará una liquidación correspondiente a cada año natural finalizado, en la que figurarán todas las partidas que hayan generado gastos, debiendo presentarla a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dentro de los dos primeros meses del ejercicio siguiente.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, una vez examinada la documentación aportada, prestará su conformidad a la liquidación practicada dentro del mes siguiente a su recepción y autorizará la detracción de las cantidades que correspondan, procediendo Cartuja 93 al ingreso del resto en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el primer párrafo de este apartado Tercero. No obstante, en el caso de que los gastos justificados superen a las cantidades percibidas por Cartuja 93, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa cubrirá dicho exceso haciendo la correspondiente aportación a Cartuja 93.

Por lo que respecta al período transcurrido entre el uno de enero de dos mil cinco y la fecha de publicación de la presente encomienda en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa faculta a Cartuja 93 para efectuar los correspondientes actos de gestión y administración respecto de los bienes y activos de continua cita, bajo el mismo régimen previsto en el presente apartado Tercero.

Cuarto. Vigencia.

El plazo de vigencia de la gestión encomendada a Cartuja 93 será de 3 años a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la misma, pudiendo prorrogarse por períodos anuales de no mediar denuncia.

En prueba de conformidad, suscriben el presente documento en el lugar y la fecha anteriormente indicados.

Sevilla, 27 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la modificación de la línea eléctrica aérea a 132 kV D/C «Lancha-Iznájar», derivación a Bioenergética Egabrense (Expte. A.T. 186/04). (PP. 2713/2005).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de abril de 2004, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en Avda. de la Borbolla núm. 5 de Sevilla, presentó solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de referencia, y con fecha de 10 de diciembre de 2004, presentó solicitud del reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la misma.

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 125, de 26 de mayo de 2005; BOJA núm. 77, de 18 de mayo de 2005; BOP de Córdoba núm. 85, de 13 de mayo de 2005 y Diario Córdoba, de 25 de abril de 2005, así mismo se ha expuesto dicho anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cabra, durante el período de tiempo reglamentario.

Tercero. De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a Red Eléctrica de España, S.A., cuyo condicionado ha sido aceptado por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.